

ACCIÓN DE TUTELA

Actor: JUAN SEBASTIAN RUIZ CORTES

Contra: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV)

Radicación: 18-001-31-18-001-2022-00250-00

CONSTANCIA SECRETRAL. - Florencia, Caquetá, el 01 de Febrero de 2023. El día 19 de enero de 2023, siendo las 4:24 P.M. se recibió solicitud de desistimiento de la acción de tutela con radicado 18001311800120220025000, por parte del accionante, el señor JUAN SEBASTIAN RUIZ CORTES, y accionados el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLES Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC.

Pasa al despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente.



LEIDY KATHERINE VALENCIANO ARAGÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CONFUNCIÓN DE
CONOCIMIENTO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia, Caquetá, primero (01) de febrero de de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Acción de tutela.

Rad.: 18-001-31-18-001-2022-00250-00

Auto interlocutorio No.026

El señor JUAN SEBASTIAN RUIZ CORTES, presenta acción de tutela en contra del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLES Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC., por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al Trabajo, Petición, Debido Proceso al acceso a los cargos de carrera.

Mediante Fallo de 21 de noviembre de 2022, se tutelaron los derechos del actor, ordenando *“AL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este fallo, proceda a efectuar respuesta de fondo a la petición del 08 de septiembre de 2022 presentada por el accionante. En ese mismo término deberá realizar el cargue de la novedad acaecida con el señor RENZO ALEXANDER LEAL SALAZAR, en el aplicativo dispuesto para tal fin por la COMISIÓN NACIONAL*

ACCIÓN DE TUTELA

Actor: JUAN SEBASTIAN RUIZ CORTES

Contra: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV)

Radicación: 18-001-31-18-001-2022-00250-00

DE SERVICIO CIVIL, y solicitar la autorización para la utilización de la lista de elegibles conformada para proveer la vacante ofertada en la OPEC No. 144782. Así mismo, ORDENAR, a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la solicitud del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, proceda a dar cumplimiento a lo establecido en los numerales séptimo (7) y octavo (08) de Circular Externa No 0008 de 2021, en consecuencia, el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, dentro de los cinco (05) días siguientes a la habilitación del siguiente elegible en posición meritoria, deberá efectuar el nombramiento que corresponda.”

La decisión fue recurrida por el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en consecuencia, se concedió el recurso de apelación para ante el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia (Caquetá), trámite en el cual el Honorable Magistrado Ponente, mediante auto del 17 de enero del año en curso, decidió decretarla nulidad de todo lo actuado, a partir del auto de fecha 04 de noviembre de 2022.

Mediante Auto interlocutorio No. 010 del 18 de enero de 2022 el despacho ordena nuevamente la admisión de la senda constitucional y la notificación de las partes y vinculados dentro de la presente acción.

Mediante correo electrónico del 19 de enero de 2023, el señor Juan Sebastián Ruiz Cortés, desde el buzón ruizcortesjs@hotmail.com, presenta desistimiento de la acción de tutela por él impetrada ante la configuración de hecho superado al estar posesionado en el respectivo cargo.

Que el artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, permite el desistimiento de la acción de tutela siempre y cuando se encuentre en trámite, es decir, según consideraciones de la Corte Constitucional, la solicitud es procedente si se presenta antes de que exista una sentencia respecto a la controversia en estudio.¹

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el accionante mediante correo electrónico presentó la solicitud de desistimiento antes de dictar sentencia, el juzgado la aceptará y se ordenará archivo del expediente y la cancelación de la radicación.

¹ Auto 283/15

ACCIÓN DE TUTELA

Actor: JUAN SEBASTIAN RUIZ CORTES

Contra: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV)

Radicación: 18-001-31-18-001-2022-00250-00

Así mismo solicitará a la Comisión Nacional del Servicio Civil, se sirva publicar este desistimiento en su portal web, con ocasión al PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL Y CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES 2020-MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE-modalidad abierto, dentro del número de empleo (OPEC) No. 144782., ello con el fin de poner en conocimiento de todos los terceros interesados esta decisión.

Por lo expuesto, el JUZGADO PENAL DE CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE FLORENCIA, (C.)

DISPONE:

PRIMERO. - ACEPTAR, el desistimiento de la presente acción de tutela, presentado por el señor Juan Sebastián Ruiz Cortés.

SEGUNDO. - SOLICITAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil, se sirva publicar este desistimiento en su portal web, con ocasión al PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL Y CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES 2020-MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE-modalidad abierto, dentro del número de empleo (OPEC) No. 144782, ello con el fin de poner en conocimiento de todos los terceros interesados esta decisión.

TERCERO. – Notifíquese esta providencia por el medio más eficaz a las partes.

CUARTO. - Ejecutoriada esta providencia, termínese la presente acción constitucional, archívese y el expediente y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIENELA CABRERA MOSQUERA

JUEZ